

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00133-00

AUTO # 905

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR el trabajo de partición presentado por la Dra. CONSUELO BUGALLO NARANJO, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de marzo del año en curso, sin ser tenido en cuenta en virtud que no ha sido suscrito por la otra partidora designada.

2. REQUERIR a la Dra. ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ, para que manifieste lo que bien tenga al trabajo de partición presentado, toda vez según lo indicado por la otra partidora designada no hay podido ponerse de acuerdo a realizar el trabajo de partición. En tal evento se les concederán el término de diez (10) días para que lo presenten conjuntamente, tal como se había ordenado en providencia de julio 8 de 2021, en caso contrario de no hacerlo, se les relevarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 510 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over a vertical line that extends from the text 'JUEZ' below.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ